



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 032/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCISO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCION NO. 0627-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. 9421, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, EN RELACION CON LA MOTONAVE "LA CONSENTIDA II" CON MATRICULA CP-05-3655-B, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION POR AVISO AL SEÑOR **JONATAN MELENDEZ CONEO**, DEBIDO A QUE EL OFICIO DE CITACION RADICADO 15202000605 FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA CON LA ANOTACION "DEVUELTO". POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JONATAN MELENDEZ CONEO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.201.103, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA CONSENTIDA II" CON MATRICULA CP-05-3655-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO **NO. 40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, JONATAN MELENDEZ CONEO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.201.103 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑOR JUAN MIGUEL MELENDEZ PUERTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.150.695, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA CONSENTIDA II" CON MATRICULA CP-05-3655-B, MULTA DE UN (1.00) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$737.717), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, JONATAN MELENDEZ CONEO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.201.103 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑOR JUAN MIGUEL MELENDEZ PUERTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.150.695, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA CONSENTIDA II" CON MATRICULA CP-05-3655-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURÍDICO CP05

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co